



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0536-2025-CU-UJCM

Moquegua, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0170-2025-SG-UJCM, con fecha de recepción 06 de mayo de 2025, presentado por la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0281-2025-R-UJCM, de fecha 30 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0281-2025-R-UJCM, de fecha 30 de abril de 2025, se resuelve, en su artículo primero, designar a la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, como Encargada del Libro de Reclamaciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 28 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025; y, en su artículo segundo, elevar la Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0170-2025-SG-UJCM, con fecha de recepción 06 de mayo de 2025, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, eleva al Despacho de Rectorado, para su ratificación, el consolidado de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, del 07 de abril de 2025 al 02 de mayo de 2025; entre las cuales figura la Resolución Rectoral N° 0281-2025-R-UJCM, de fecha 30 de abril de 2025;

Que, mediante Expediente N° 00871-R-UJCM, de fecha 06 de mayo de 2025, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de mayo de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0281-2025-R-UJCM, de fecha 30 de abril de 2025; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de mayo de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – RATIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0281-2025-R-UJCM, de fecha 30 de abril de 2025, que resuelve, designar a la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, como Encargada del Libro de Reclamaciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 28 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025; de conformidad a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de mayo de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0281-2025-R-UJCM

Moquegua, 30 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0211-2025-R-UJCM, con fecha de recepción 30 de abril de 2025, presentado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre designación en vía de regularización, de la Encargada del Libro de Reclamaciones de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que el Artículo II de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Código tiene la finalidad de que los consumidores accedan a productos y servicios idóneos, y que gocen de los derechos y los mecanismos efectivos para su protección, reduciendo la asimetría informativa; corrigiendo, previniendo o eliminando las conductas y prácticas que afecten sus legítimos intereses. En el régimen de economía social de mercado establecido por la Constitución, la protección se interpreta en el sentido más favorable al consumidor, de acuerdo a lo establecido en el Código;

Que el Artículo 150 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que los establecimientos comerciales, deben contar con un Libro de Reclamaciones, en forma física o virtual. El Reglamento establece las condiciones, los supuestos y las demás especificaciones para el cumplimiento de la obligación señalada en el presente Artículo;

Que el Artículo 152 de la Ley 31435, Ley que modifica la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que los consumidores pueden exigir la entrega del libro de reclamaciones para formular su queja o reclamo respecto de los productos o servicios ofertados. Los establecimientos comerciales tienen la obligación de dar respuesta a los reclamos y las quejas en el plazo establecido en el artículo 24.1 del presente código y de remitir al Indecopi la documentación correspondiente al Libro de Reclamaciones cuando este le sea requerido. En los procedimientos sancionadores, el proveedor denunciado debe remitir la copia de la queja o reclamo correspondiente junto con sus descargos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-PCM, de fecha 18 de febrero de 2011, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, el Reglamento del Libro de Reclamaciones a que hace referencia el Artículo 150 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, el cual consta de quince (15) artículos y dos (2) anexos, y forma parte integrante del presente Decreto. (...); modificado a través del Decreto Supremo N° 101-2022-PCM, de fecha 15 de agosto de 2022;

Que, el Libro de Reclamaciones, es una herramienta útil y obligatoria para todos los proveedores con empresas que brindan bienes y servicios; en el cual, permite a los usuarios y/o consumidores, registrar sus quejas o reclamos, surgidos tras la compra de un producto o servicio; y, su uso es fundamental para la protección de los derechos del consumidor;

Que, el responsable del Libro de Reclamaciones, es el encargado de gestionar y responder a los reclamos de los consumidores, y tiene entre sus funciones: i) Gestionar la recepción y registro de los reclamos; ii) Garantizar que los reclamos se entiendan de manera oportuna y que se brinden respuestas adecuadas; y, iii) Gestionar las mejoras;

Que, mediante Oficio N° 0211-2025-R-UJCM, de fecha 30 de abril de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, requiere a la Secretaria General, que mediante Resolución Rectoral, se designe a la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, como Encargada del Libro de Reclamaciones de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 28 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –DESIGNAR, a la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, como Encargada del Libro de Reclamaciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 28 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo. – ELEVAR, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en un (01) folio útil, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SG-UJCM - DISTRIBUCIÓN
• RECTOR
• V. R. ACADÉMICO
• V. R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACS
• U. EF
• U. SA
• U. SA
• U. EF
• U. RR.HH.
• U. CUA
• U. TIC
• U. PLA
• U. POSGRADO
C.C. ARCHIVO



[Firma]
Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



[Firma]
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL



Universidad José Carlos Mariátegui

RECTORADO

APV. Nueva Cuelumbaya s/u - Campus San Antonio
Correo: rectorado@ujcm.edu.pe
Celular: 953502287
www.ujcm.edu.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Moquegua, 30 de abril de 2025

OFICIO N° 0211-2025-R-UJCM

Señora:

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Presente.-

**ASUNTO: DESIGNAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN A LA ENCARGADA
DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA UJCM**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente, y a su vez solicitarle que, mediante resolución rectoral se **designe a la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, como encargada del LIBRO DE RECLAMACIONES**, de la Universidad José Carlos Mariátegui, **a partir del 28 de abril hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

Moquegua, mayo 05 de 2025

OFICIO N° 0170-2025-SG-UJCM.

Dr.

LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA

Rector

Universidad José Carlos Mariátegui

Presente. -

RECTORADO – UJCM

EXP. 00871-R-UJCM

FECHA: 06/05/2025 HORA: 08:47 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

ASUNTO: RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO.

Por el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez remitir a vuestro Despacho, el consolidado de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, del 07 de abril al 02 de mayo de 2025 (entre el 0189 al 0283), para la ratificación correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG/UJCM

C.C.:
ARCHIVO